2016			

ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXAIMPRO S.A.

CUANTÍA: $190.000,00.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de octubre de dos mil dieciséis, ante mí, **AB. ROXANA ACURIA QUINTERO, Notaria Suplente VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **EXAIMPRO S.A.** y por lo tanto su representante legal, tal como demuestra con la copia de su nombramiento que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase otorgar dentro del Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**

Nº TRAMITE: 12306-004-17

DE ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señora **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, tal como lo acredita con copia certificada del nombramiento vigente, que se incorpora a esta escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis; parte que para los efectos de este instrumento podrá ser referida como "**EXAIMPRO**" o la "COMPAÑÍA".- **CLÁSUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La compañía **EXAIMPRO S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, como una compañía anónima, otorgada ante el Abogado José Zambrano Salmon Notario del cantón Santa Elena, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- **DOS.DOS.** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.** en sesión celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aumentar el capital social en CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 ($190.000,00) y reformar el Estatuto Social de la "Compañía" en sus artículos QUINTO y SEXTO. El aumento del capital social, la forma de pago y la suscripción del mismo así como el texto reformado de los referidos artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la "Compañía" consta en la copia certificada del acta de sesión de Junta General de Accionistas celebrada el diecinueve de septiembre de dos

mil dieciséis que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **DOS.TRES.-** Mediante publicación por la prensa realizada en Diario Expreso con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis se realizó el Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente para la suscripción de las acciones dentro del aumento de capital aprobado por parte de los accionistas que no concurrieron a la Junta General de Accionistas pese a haber sido legalmente convocados mediante publicación por Diario Expreso de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis.- **DOS.CUATRO.-** Mediante comunicación de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis la señora accionista Alicia Encalada Villacís presentó su carta de renuncia expresa a su derecho de suscribir acciones dentro del aumento de capital aprobado por junta general de accionistas de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis tal como consta del documento que como habilitante adjunto a la presente; y por tanto en atención a lo determinado en la misma Junta General de Accionistas la señora Alicia Villacís Ardito de Encalada suscribe el cien por ciento del aumento de capital siendo así el cuadro de accionistas posterior al aumento de capital queda de la siguiente manera: a) **Villacís Ardito de Encalada Alicia** con **doscientas cinco mil veinte** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en el cien por ciento; b) **Encalada Villacís Alicia** con **doce mil cuatrocientas veinte** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; c) **Jorge Encalada Villacís** con **ciento sesenta** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; lo que da un **capital total posterior al aumento** de **doscientos diecisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-** **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL**

NOTARIA

ESTATUTO SOCIAL.- La Gerente General de la compañía señora **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**, declara que la compañía **EXAIMPRO S.A.** ha reformado su estatuto social en sus artículos QUINTO y SEXTO tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis que consta como habilitante de esta escritura pública, como consecuencia del aumento de capital social de la compañía que representa.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Con los antecedentes mencionados en la cláusula anterior y dando cumplimiento a los puntos resueltos en al referida acta de Junta General de Accionistas del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, yo **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**, por los derechos que represento de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento que el capital social de la compañía está correctamente integrado y debidamente suscrito y pagado en el cien por ciento del capital aumentado; que la accionista que suscribió el aumento es de nacionalidad ecuatoriana; y, que como consecuencia queda reformado los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social de la compañía **EXAIMPRO S.A.** de acuerdo a los términos contenidos en el acta de Junta General de Accionistas del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, que como documento habilitante se acompaña al presente instrumento para que se agregue a la escritura pública.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA ESPECIAL.-** Yo, **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**, por los derechos que represento de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, en mi calidad de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A., CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En Guayaquil, a los 19 días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, a las once horas treinta minutos, en esta ciudad en Luque 127 y Pedro Carbo edificio INMOAPI, primer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.** que ha sido convocada por segunda ocasión por prensa mediante aviso publicado en el Diario Expreso de Guayaquil con fecha viernes 09 de septiembre de 2016, con la presencia de los siguientes accionistas:

a) La señora **VILLACIS DE ENCALADA ALICIA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quince mil veinte (15.020) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 15.020 votos.
b) El señor **ENCALADA VILLACIS JORGE**, debidamente representado por carta poder por la señora VILLACIS DE ENCALADA ALICIA la misma que se adjunta a la presente, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 160 votos.

Se deja constancia que no se encuentra presente la señora **ENCALADA VILLACIS ALICIA**, pese a haber sido legalmente convocada.

Se encuentra presente el 55% del capital social pagado de la compañía que es de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América ($27.600,00); así como se encuentra presente el Comisario de la compañía señor **JACINTO JAVIER CRUZ QUINDE** y en atención al Reglamento de Juntas Generales de Accionistas vigente, se pasa a transcribir la segunda convocatoria que ha sido realizada por Diario Expreso con fecha viernes 09 de septiembre de 2016 y se deja constancia que se ha convocado expresamente al Comisario de la compañía tal como dispone el mismo Reglamento de Juntas Generales vigente:

SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXAIMPRO S.A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Estatuto Social de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, se convoca a los señores accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.**, y en cumplimiento a lo establecido en el art. 242 de la Ley de Compañías y a los artículos 3 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, se convoca al Comisario de la compañía **EXAIMPRO S.A.** en forma especial e individual señor **JACINTO JAVIER CRUZ QUINDE** con domicilio en Guasmo Norte Cooperativa 25 de enero Mz. 159 solar 9 a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día lunes 19 de septiembre de 2016, a las 11h30 (a.m.), en el domicilio principal de la compañía Exaimpro S.A. ubicado en la calle Luque número 127 y Pedro Carbo, edificio INMOAPI, primer piso, de esta ciudad de Guayaquil, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **EXAIMPRO S.A.,** suscripción y forma de pago del aumento de capital.

2.- Conocimiento y aprobación de la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto como consecuencia del aumento de capital de la compañía **EXAIMPRO S.A.**

3.- Conocer y resolver sobre la remoción del actual Presidente y remoción del actual Gerente General de la compañía y la elección del nuevo Presidente y nuevo Gerente General de la compañía **EXAIMPRO S.A..**

4.- Designación del Comisario Principal y Suplente para la compañía **EXAIMPRO S.A.** para el ejercicio económico 2016 y 2017.

5.- Designación del Auditor Externo para el ejercicio económico 2016 para la compañía **EXAIMPRO S.A.**

6.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General de Accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.**

Se deja constancia que esta Junta en Segunda Convocatoria podrá constituirse con la tercera parte del capital social de la compañía para poder declarar legalmente constituida la Junta.

Guayaquil, 08 de septiembre de 2016

ARMIJOS CEDEÑO RICARDO RODOLFO
GERENTE GENERAL
EXAIMPRO S.A.

Estando presente el 55% del capital pagado de la compañía resuelven por constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas la misma que ha sido por segunda vez convocada por prensa y no se han modificado los puntos del orden del día que constaban en la primera convocatoria; esto, por cuanto está presente el 55% del capital social constituyendo *quórum de instalación para esta* junta.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta la señora Alicia Villacís de Encalada y como Secretario Ad-hoc a la señora Ana Proaño Donoso con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente y después de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

a) La señora **VILLACIS DE ENCALADA ALICIA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quince mil veinte (15.020) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 15.020 votos.
b) El señor **ENCALADA VILLACIS JORGE**, debidamente representado por carta poder por la señora VILLACIS DE ENCALADA ALICIA la misma que se adjunta a la presente, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 160 votos.

Se deja constancia que no se encuentra presente la señora **ENCALADA VILLACIS ALICIA**, pese a haber sido legalmente convocada.

La Presidenta Ad-hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las once horas con treinta y cinco minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar resolver los puntos del orden del día.

Prosigue con la palabra la Presidenta Ad-hoc para tratar el ***primer punto del orden del día*** el cual es: Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **EXAIMPRO S.A.,** *suscripción y forma de pago* del aumento de capital.

La Secretaria Ad-hoc indica que tal como consta de la petición presentada por la accionista señora Alicia Villacis de Encalada, ha solicitado se trate sobre un aumento de capital en la compañía por lo que si bien es cierto por la crisis económica que el país vive es necesario que la compañía pueda tener capital fresco y además aprovechar para solucionar obligaciones que a favor de la misma accionista mantiene y que para la compañía resulta difícil cumplir por lo que solicita a la señora Accionista Alicia Villacís de Encalada que como proponente, haga la moción del aumento de capital dado su solicitud.

Toma la palabra la señora Alicia Villacis de Encalada e indica que propone que para el manejo de la compañía siendo que como accionista le ha tocado muchísimas veces entregar dinero propio para su desarrollo y que esos dineros constan registrados en la cuenta por Pagar Accionista cuyo saldo es a su favor; pero conoce que además de que requiere se le cancele esa obligación también debe tenerse un nuevo capital en la compañía que les permita obtener créditos con instituciones financieras, mociona que el aumento de capital sea por CIENTO NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($190.000,00) representados en ciento noventa mil

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($217.600,00), y menciona que la forma de pago sea realizada por compensación de créditos con los valores que constan en la "Cuenta por Pagar Accionista" cuyo saldo le corresponde totalmente a su favor en atención a lo determinado en la Doctrina 126 por la parte del valor que ella suscriba dentro de este aumento y el resto del aumento de capital para todos sea cancelado en un 100% en este momento por el accionista que lo suscriba y en numerario únicamente.

Continúa en uso de la palabra como Presidente y expone a la sala que presentada la moción por la accionista proponente, y consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General resuelve con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente, aprobar que se aumente el capital suscrito de la compañía en CIENTO NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($190.000,00) representados en ciento noventa mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de veintisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($217.600,00); y aprueban que el pago del 100% del aumento del capital sea cancelado una parte por compensación de créditos en atención a lo determinado en la Doctrina 126 por el valor que la accionista Alicia Villacís de Encalada mantiene a su favor según lo expuesto por la misma accionista y por la cantidad que ella suscriba y el resto del aumento de capital para todos los demás accionistas sea cancelado en un 100% en este momento por el accionista que lo suscriba y en numerario únicamente.

De esta manera inmediatamente, se procede a la suscripción de las acciones toma la palabra la accionista señora **ALICIA VILLACIS DE ENCALADA**, expone que es su deseo el de suscribir la parte que le corresponde en este aumento de capital y además si los otros accionistas no suscriben su parte entonces manifiesta su deseo expreso de suscribir el saldo; esto es, que suscribiría el 100% del valor del presente aumento de capital; por lo que en este momento suscribe su 54,42% que se traduce en 103.398 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y que para el pago de dichas acciones se aplique la compensación de créditos por el valor de $103.398,00 dentro de la acreencia que mantiene registrada a su favor en la contabilidad de la compañía **EXAIMPRO S.A.**; en la "Cuenta por pagar accionista"; por lo que queda pagado en el 100% el valor del aumento de capital suscrito por la señora Alicia Villacís de Encalada por la compensación de créditos tal como ha sido aprobado; continúa en el uso de la palabra y manifiesta que como apoderada del señor Jorge Encalada Villacís este únicamente para que se compense en algo los valores adeudados a la señora Alicia Villacís de Encalada renuncia a su derecho de preferencia y lo cede a la señora Alicia Villacís de Encalada para que se menguen las obligaciones que la compañía mantiene para con la señora Villacís por lo que la señora Alicia Villacís de Encalada suscribe 1.102 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y que para el pago de dichas acciones se aplique la compensación de créditos por el valor de $1.102,00 dentro de la acreencia que mantiene registrada a su favor en la contabilidad de la compañía; y, por el 45% del capital que falta por suscribir queda manifestado expresamente que en caso de no suscribirlo el otro accionista entonces la accionista Alicia Villacís de Encalada lo suscribirá en su totalidad y lo paga en el 100% por compensación de créditos en atención a lo determinado en la Doctrina 126. Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; la suscripción queda aprobada con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente.

La señora **VILLACIS DE ENCALADA ALICIA**, en consecuencia recibe la cantidad de 104.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que deberán estar representadas en un título que contenga dichas acciones y ser inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.** y en el caso de que el otro accionista no suscriba y pague el 100% de su suscripción en numerario en el mismo momento, entonces la señora Alicia

Villacís de Encalada por su expresa manifestación suscribirá el 45% restante del aumento y lo pagará en ese momento por compensación de *créditos como ha quedado manifestado* y recibirá 85.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que deberán estar representadas en un título que las contenga e inscrito en el *Libro de Acciones y Accionistas* de la compañía.-

De esta manera quedará suscrito el 100% del aumento de capital de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y pagado en un 100%.

Por tanto se deberá proceder a realizar el aviso de suscripción de acciones en atención a lo determinado en el artículo 181 de la *Ley de Compañías y transcurrido el tiempo* determinado en el mismo se procederá como corresponde.

El nuevo paquete accionario de la compañía **EXAIMPRO S.A.** después del aumento de capital debidamente suscrito quedará de la siguiente manera:

OPCION 1: Si la Accionista Alicia Encalada Villacís suscribe las acciones posterior al aviso de preferencia quedará así:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL acciones de $1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones de $1,00	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO acciones de $1,00
VILLACIS DE ENCALADA ALICIA	$15.020,00	$104.500,00	$119.520,00
ENCALADA VILLACIS ALICIA	$12.420,00	$85.500,00	$97.920,00
ENCALADA VILLACIS JORGE	$160,00	$0,00	$160,00
TOTAL	**$27.600,00**	**$190.000,00**	**$217.600,00**

OPCION 2: Si la Accionista Alicia Encalada Villacís NO suscribe las acciones posterior al aviso de preferencia quedará así:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL acciones de $1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones de $1,00	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO acciones de $1,00
VILLACIS DE ENCALADA ALICIA	$15.020,00	$190.000,00	$205.020,00
ENCALADA VILLACIS ALICIA	$12.420,00	$0,00	$12.420,00
ENCALADA VILLACIS JORGE	$160,00	$0,00	$160,00
TOTAL	**$27.600,00**	**$190.000,00**	**$217.600,00**

Es aprobado en su totalidad con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente el primer punto del orden del *día así como la suscripción* de las acciones y su consecuente pago por el capital social pagado presente en esta Junta, por lo que queda aumentado, posterior al aviso de suscripción de acciones y su conclusión suscrito y pagado *el capital social de la compañía* **EXAIMPRO S.A.**

Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc nuevamente para señalar el **segundo punto del orden del día**, esto es, Conocimiento y aprobación de la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto *como consecuencia del aumento* de capital de la compañía **EXAIMPRO S.A.**

El señor Secretario Ad-hoc indica que *al haberse aprobado el aumento* de capital social de la compañía **EXAIMPRO S.A.** tal como en el primer punto del orden del día consta es necesario reformar los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto de tal forma que quede de la *siguiente manera* y mociona o propone el siguiente texto:

- ***ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social:*** *El capital suscrito es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$.217.600,00),*

dividido en doscientas diecisiete mil seiscientas (217.600) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1.00) cada una; capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

- ***ARTICULO SEXTO.-*** *Las acciones están numeradas desde la cero cero uno hasta la doscientas diecisiete mil seiscientas inclusive; y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.*

Toma la palabra el Presidente y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General resuelve con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente aprobar la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto según el texto planteado por el Secretario Ad-hoc de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc nuevamente para señalar el **tercer punto del orden del día**, esto es, Conocer y resolver sobre la remoción del actual Presidente y remoción del actual Gerente General de la compañía y la elección del nuevo Presidente y nuevo Gerente General de la compañía **EXAIMPRO S.A.**.

El Secretario Ad-hoc mociona que sean removidos del cargo el actual Gerente General y Presidente de la compañía y en su lugar mociona que sean elegidos la señora **Alicia Villacís de Encalada** como Gerente General y el señor **Jorge Encalada Mora** como Presidente de la compañía por cinco años.

La Presidenta Ad-hoc expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones correspondientes, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, las accionistas resuelven con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente aprobar que sean removidos del cargo el actual Gerente General y Presidente de la compañía y en su lugar son elegidos el señor **Jorge Encalada Mora** como Presidente y la señora **Alicia Villacís de Encalada** como Gerente General de la compañía ambos cargos por cinco años; y que los nombramientos sean realizados por la Secretaría de esta Junta, con su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc nuevamente para señalar el **cuarto punto del orden del día**, esto es Designación del Comisario Principal y Suplente para la compañía **EXAIMPRO S.A.** para el ejercicio económico 2016 y 2017.

El Secretario Ad-hoc expone que es necesario designar a los Comisarios principal y suplente de la compañía **EXAIMPRO S.A.** para el ejercicio 2016 Y 2017 en atención a los estatutos de la compañía y a la Ley, por lo que mociona a los señores JACINTO JAVIER CRUZ QUINDE como Comisario Principal y a EDWIN FERNANDO GONZALEZ DAVILA como Comisario Suplente.

La Presidenta toma la palabra y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa

para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General resuelve con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente aprueban que se designen para la compañía como Comisario Principal a JACINTO JAVIER CRUZ QUINDE y como Comisario Suplente a EDWIN FERNANDO GONZALEZ DAVILA por el ejercicio 2016 Y 2017.

Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc nuevamente para señalar el **quinto punto del orden del día**, Designación del Auditor Externo para el ejercicio económico 2016 para la compañía **EXAIMPRO S.A.**

El señor Secretario Ad-hoc indica que es necesario designar al Auditor Externo de la compañía **EXAIMPRO S.A.** para el ejercicio 2016 en atención a la Ley, por lo que mociona a FRANCISCO JAVIER VERA RIVERA con registro SC-RENAE-2-No.807 como Auditor Externo de la compañía para el ejercicio 2016.

La Presidenta toma la palabra y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, la Junta General y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, resuelve con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente aprueban que se designe como Auditor Externo para el ejercicio económico 2016 para la compañía a FRANCISCO JAVIER VERA RIVERA con registro SC-RENAE-2-No.807.-

Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc nuevamente para señalar el **sexto punto del orden del día**, Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General de Accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.**

El señor Secretario Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía **EXAIMPRO S.A.** y por la consecuente reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos de la compañía toda vez que se haya realizado el aviso de preferencia determinado en el artículo 181 de la Ley y se cumpla con lo que dicha norma determina, suscrito el 100% del capital debe procederse a elevar a escritura pública este acto e inscribirlo en el Registro Mercantil; por lo que debe autorizarse al representante legal de la compañía a que proceda con este trámite hasta su conclusión.

La Presidenta toma la palabra y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario Ad-hoc de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General

resuelve con 15.180 votos a favor que representan el 100% del capital pagado presente autorizar al representante legal de la compañía, para que cumplido lo determinado en la Ley, se realice todos los trámites necesarios, eleve a escritura pública y realice los trámites ante las Autoridades Administrativas correspondientes para obtener la reforma de estatutos que ha sido adoptada en esta Junta hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil y ejecute los demás puntos del orden del día aquí aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con la Presidenta Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las doce horas con veinte minutos.

VILLACIS DE ENCALADA ALICIA
Accionista
Presidente Ad- hoc de la Junta

p. ENCALADA VILLACIS JORGE
Accionista
VILLACIS DE ENCALADA ALICIA
Apoderada

JACINTO JAVIER CRUZ QUINDE
Comisario

ANA PROAÑO DONOSO
Secretario Ad-hoc de la Junta

NOTARIA
SUPLENTE

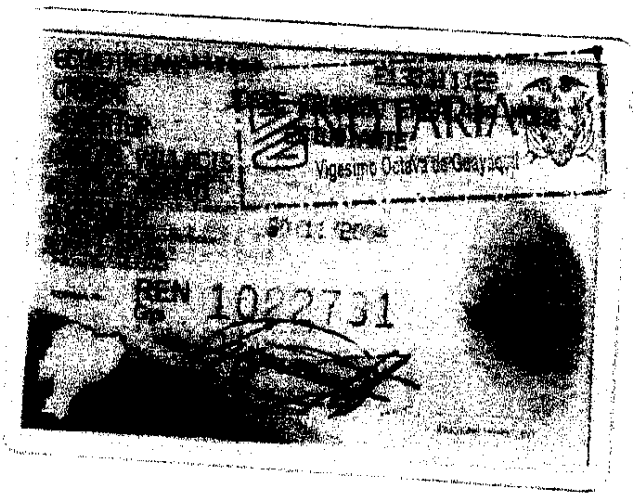

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

033

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0215
NÚMERO DE CERTIFICADO

0902953199
CÉDULA

VILLACIS ARDITO ALICIA

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

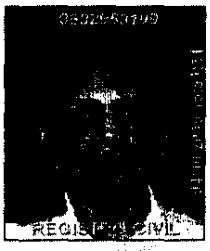

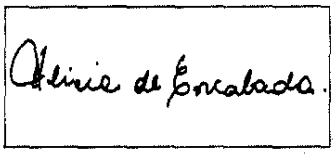

Número único de identificación: 0902953199

Nombres del ciudadano: VILLACIS ARDITO ALICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENCALADA MORA JORGE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1978

Nombres del padre: VILLACIS CARLOS

Nombres de la madre: ARDITO ALICIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.04 15:40:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-3e6eba7ab95341b

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

EXAIMPRO S.A

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 27 de septiembre de 2016

Señora
ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.** en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de 5 años, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y en el Estatuto Social de la misma. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía EXAIMPRO S.A. se constituyó el 27 de febrero de 1996, ante el Notario del cantón Santa Elena, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de abril de 1996.

Atentamente,

ANA PROAÑO DONOSO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXAIMPRO S.A.** para el cual he sido elegida. Declaro además que soy de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para desempeñar el cargo antes referido. Guayaquil, 27 de septiembre de 2016

ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA
C.C. No. 0902953199

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

NOTARIA
SUPLENTE

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.060
FECHA DE REPERTORIO:27/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **EXAIMPRO S.A.,** a favor de **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA,** de fojas **42.854 a 42.857,** Registro de Nombramientos número **11.489.**

ORDEN: 40060

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1491815

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NUMERO RUC: 0991346376001

RAZON SOCIAL: EXAIMPRO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ARMIJOS CEDEÑO RICARDO RODOLFO

CONTADOR: AGUILAR SALCEDO ELENA FABIOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/04/1996	FEC. CONSTITUCION:	12/04/1996
FEC. INSCRIPCION:	10/05/1996	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: LUQUE Número: 127 Intersección: PEDRO CARDO Edificio: ENCALADA Piso: 2 Oficina: 109 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE BANCOPARK Telefono Trabajo: 042326696 Celular: 095156373 Email: fabi_aguilar@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/08/2012 08:17:18

Guayaquil, 26 de septiembre de 2016

NOTARIA
Vigésimo Octava del Cantón

Señor
RICARDO ARMIJOS
GERENTE GENERAL
EXAIMPRO S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Habiendo sido legalmente notificada por prensa y correo electrónico el **21 de septiembre de 2016** del aviso de preferencia para la suscripción de acciones dentro del aumento de capital de la compañía **EXAIMPRO S.A.** realizado por junta general de accionistas del **19 de septiembre de 2016** comunico expresamente mi renuncia a mi derecho de suscribir acciones dentro del aumento de capital en mención por lo que cedo mi derecho.

Atentamente,

Alicia EncaladaV.
ALICIA ENCALADA VILLACIS
C.I. 0908713563

NOTARIA
SUPLENTE

expreso DE GUAYAQUIL

Miércoles, 21 de septiembre de 2016 Año 44 Número 15782 PVP. 50 centavos 40 páginas www.expreso.ec @expresoec expresoec @expresoec

Tiraje total: 20.022
Tiraje en edición: 14.152
No. de ejemplar: 07684
No. de edición: 2

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE EXAIMPRO S.A.

Se comunica a los accionistas de la compañía **EXAIMPRO S.A.** que con fecha 19 de septiembre de 2016 se ha realizado la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó el aumento de capital de la misma por $190.000,00 dividido en 190.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; la forma de pago del presente aumento de capital fue aprobado que se realice por compensación de créditos por las acreencias que mantiene uno de los accionistas a su favor y en numerario en el mismo acto; y para los demás accionistas únicamente en numerario (efectivo) en el 100% en la fecha en que el o los accionistas suscriban las acciones a que tengan derecho en atención al presente aviso.

Se deja constancia que los accionistas pueden ejercer, a prorrata del porcentaje de las acciones que tuvieren, el derecho de suscripción preferente, únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso de preferencia en atención a lo determinado en el artículo 181 de la Ley de Compañías, y al Reglamento sobre el ejercicio del Derecho de Preferencia en las compañías de Responsabilidad Limitada, en las compañías Anónimas y en las de Economía Mixta.-

Guayaquil, 19 de septiembre de 2016

ARMIJOS CEDEÑO RICARDO RODOLFO
GERENTE GENERAL
EXAIMPRO S.A.

NOTARÍA

NOTARIA
Vigesimo Octava del Cantón Guayaquil

Gerente General, declaro bajo juramento que la compañía **EXAIMPRO S.A.** no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- **Firma)** Nathalie Viteri Jiménez cero nueve- dos mil dos- ciento sesenta y ocho Foro de Abogados del Guayas. El compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída fue esta Escritura Pública íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, el cual la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-.-.-

p.) EXAIMPRO S.A.

RUC 0991346376001

Alicia de Encalada.

ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA

GERENTE GENERAL

C.I. 0902953199 / CERT. VOT.

Roxana Acuria Q.

AB. ROXANA ACURIA QUINTERO

NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO QUE REALIZA LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXAIMPRO S.A.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de octubre del dos mil dieciséis.-

Roxana Jacqueline Acuria Q.

ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO

NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

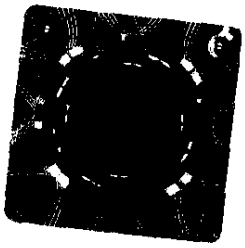

Factura: 002-002-000036331

20160901028P03153

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P03153

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EXAIMPRO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991346376001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ALICIA VILLACIS ARDITO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	190000.00

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 10657-DP09-2016-JS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.967
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:11:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,** de la compañía **EXAIMPRO S.A.,** de fojas **45.587 a 45.602,** Registro Mercantil número **4.021. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41967

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Nº 1493129

NOTARÍA
Vigesimo Octava de Guayaquil

RAZÓN: *Siento como tal, que al margen de la matriz de la* ***ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXAIMPRO S.A.,*** *otorgada el cuatro de Octubre del dos mil dieciséis ante la abogada Roxana Acuria Quintero Notaria Suplente Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, he tomado nota de la presente,* ***INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXAIMPRO S.A.,*** *emitido el diez de Octubre del dos mil dieciséis por el abogado Ángel Aguilar Aguilar Delegado del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.* ***Doy fe.*** *Guayaquil, al veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis.....-*

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARÍA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Factura: 002-002-000037254

20160901028O01264

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901028O01264

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

MATRIZ	
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:55)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXAIMPRO S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA Y TORRES ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992717823001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXAIMPRO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Factura: 001-002-000014691

20162401001O00967

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL PATRICIO AMAYA JACHO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA

RAZÓN MARGINAL N° 20162401001O00967

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "EXAIMPRO S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	162

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOBOA Y TORRES ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992717823001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXAIMPRO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028P03153

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGEL PATRICIO AMAYA JACHO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA

AP: 1598-DP24-2016-DF

Notaría Primera
Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
Notaría

2016-24-01-001-O00967

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "EXAIMPRO S.A." DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ANTE EL NOTARIO ABOGADO JOSE ZAMBRANO SALMON, **DE LA INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA DEL ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXAIMPRO S.A. CELEBRADO EL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS ANTE LA ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL EMITIDO EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS POR EL ABOGADO ANGEL AGUILAR AGUILAR DELEGADO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL. CORRESPONDIENTE A ESTE TESTIMONIO. SANTA ELENA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-**

Abg. Ángel Amaya Jacho Mg.
NOTARIO SUPLENTE PRIMERO
DEL CANTON SANTA ELENA

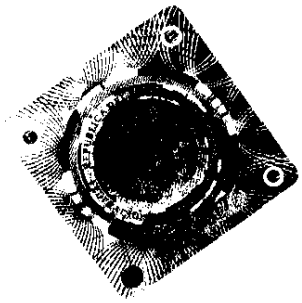

P.M.D.P.